

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 30 de mayo de 1988.-

Vistas las presentes actuaciones por las cuales se tramita la licitación pública N° 193/88, "in situ", a los efectos de lograr el servicio de reparación integral y mantenimiento de un (1) ascensor marca "Guillemi", instalado en la sede del Juzgado Federal de Primera Instancia de Bahía Blanca (Provincia de Buenos Aires); y

CONSIDERANDO:

Que dicha contratación fue autorizada por esta Corte Suprema mediante Resolución N° 237 de fecha 24 de febrero ppdo. (Confr. fs. 17), habiéndose expedido respecto de las ofertas presentadas la Comisión de Preadjudicaciones a fs. 40.-

Por ello y teniendo en cuenta lo dispuesto por este Tribunal en su Acordada N° 44/83,

SE RESUELVE:

1°) Desestimar -atento lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicaciones a fs. 40- la oferta n° 1.-

2°) Declarar desierta la licitación pública n° 193/88 -por falta de ofertas válidas- y proceder a un nuevo llamado conforme a lo establecido en el Artículo 61, Inciso 49, Apartado i) del Decreto 5720/72, en el que se aceptarán propuestas de proveedores no inscriptos en el Registro de Proveedores del Estado Nacional.-

3°) Regístrese y devuélvase al Departamento de Compras, a sus efectos.-
ame*00070



JOSE SEVERO CABALLERO